







170-06-01-01-0027

Urrao, 12 de Marzo de 2015

Señores

JUAN GUILLERMO MONTOYA ESCOBAR JORGE SEPULVEDA FLOREZ

Asunto: Notificación por Aviso Acto Administrativo; Exp. 170-165128-0017/2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a notificarle por Aviso a los señores Juan Guillermo Montoya Escobar y Jorge Sepúlveda Flórez la Resolución No. 200-03-20-99-1935-2014 del 15 de Diciembre de 2014, "Por la cual se archiva un expediente y se adoptan otras disposiciones". Esto, debido a que no fue posible adelantar la notificación personal, pese a haberse citado conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Para efectos de dar cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, se anexa copia íntegra de la Resolución No. **200-03-20-99-1935-2014** del 15 de Diciembre de 2014, "Por la cual se archiva un expediente y se adoptan otras disposiciones", (01 folio).

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la publicacion del presente Aviso. Se advierte que contra el Acto Administrativo no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1333 de 2009 y artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Agrade	eciendo	su ater	ción.	
5	SILe	0 6	7	
GUS#	AVO TO	ко тф	RO	
Coordi	nador Te	erritor	al Urrac)
Proyectó Copia. Ex	Denis Segu p: 170-16-	ro 12/03 51-28-00	/15)17-2013	

Fijado hoy _	_/_	_/_	Firma	Hora	
Desfijado hoy	/_	_/_	Firma	Hora	

TRD: 200-03-20-99-1935-2014

Otras Resoluciones Jurídico Ambiental sin clasificar

Fecha: 15/12/2014

Hora: 21:18:15

REPUBLICA DE COLOMBIA



CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA C O R P O U R A B A

Resolución

Por la cual se archiva un expediente y se adoptan otras disposiciones.

Apartadó,

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los numerales 2 y 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el Decreto 2811 de 1974 y,

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución 200-03-20-04-0385-2014 de 13/03/2014, CORPOURABA declaró responsables a los señores JUAN GUILLERMO MONTOYA ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía número 15.488.315 y al señor JORGE SEPÚLVEDA FLÓREZ (sin cédula conocida) y se les formuló cargos por presunta infracción a las disposiciones contenidas en los artículos 223 del decreto 2811 de 1974; artículos 74 y 80 del decreto 1791 de 1996, por movilizar productos forestales sin el respectivo permiso o salvoconducto que ampare su movilización, acto administrativo que fue notificado en forma personal al interesado el día 20 de noviembre de 2013, respecto al cual no presentó recurso alguno dentro del término legal para ello, quedando ejecutoriado a partir del día 14 de octubre de 2014.

Que el material forestal decomisado, se donó al municipio de Urrao conforme a convenio administrativo, firmado entre ambas partes, conforme documento enviado vía correo electrónico por el Coordinador de la Regional Urrao de CORPOURABA obrante a folio 32 del expediente, en el cual informa sobre la mencionada donación.

Que al no encontrarse mérito para conservar activo jurídicamente el presente expediente, toda vez que fueron surtidas todas las instancias procesales en lo concerniente a este asunto, también se ordenará el archivo del presente expediente, por tanto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Registrar a los señores JUAN GUILLERMO MONTOYA ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía número 15.488.315 y al señor JORGE SEPÚLVEDA FLÓREZ (sin cedula conocida), en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) de conformidad con el artículo 57 de la ley 1333 de 2009.

Resolució/TRD: 200-03-20-99-1935-2014

Por la cual se archiva un expediente y seradoptain etras disposiciones sin clasificar

Apartadó, Fecha: 15/12/2014

Hora: 21:18:15

SEGUNDO. Ordenar el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias obrantes en el expediente radicado Nº. 170-16-51-28-9017-2013.

TERCERO. Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Jey 99 de 1993.

CUARTO. Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE & CUMPLASE

GABRIEL CEBALLOS ECHEVERRI Director General

PROYECTÓ	FECHA	(L REVISÓ
Gloria Avendaño H.	27-11-2014	Gabriel Sime Valencia Prieto

Expediente Rdo. 170-16-51-28-0017-2013